

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 25 SEP 2020

**Ejecutivo con Garantía Real No. 110014003061 2019 01892 00**

Teniendo en cuenta que revisada la documental vista a folios 60 a 72, se constató que se encuentran cumplidos los presupuestos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., el Despacho dispone:

- 1.- Tener por notificados a los demandados Ramón Carrillo y Susana López Lasso, del mandamiento de pago adiado 10 de diciembre de 2019 visto a folio 57 de esta encuadernación.
- 2.- Dejar constancia que dentro del término de ley los ejecutados no realizaron pronunciamiento alguno sobre la acción ni formularon medios exceptivos o defensivos alguno, ni tampoco se acreditó el pago de la obligación perseguida coercitivamente.
- 3.- Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Ruth M. Miranda P.*  
**RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA**  
Juez (2)

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 44 fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M. <b>28 SEP 2020</b> Secretaría